

TEMUCO 13 OCT. 2017

RESOLUCION EXENTA 4159

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U.
N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N°286 de fecha 28 de septiembre de 2017, y previo informe favorable del Consejo Académico N°220 de fecha 10 de agosto de 2017, en orden de aprobar la Creación del Programa de Magister en Terapia Física con mención en: Rehabilitación Neuromotriz, Reabilitación Musculoesquelética y Rehabilitación Cardiorrespiratoria de la Universidad de La Frontera.

RESUELVO

1º) CREASE el Programa de Magister en Terapia Física con mención en: Rehabilitación Neuromotriz, Reabilitación Musculoesquelética y Rehabilitación Cardiorrespiratoria de la Universidad de La Frontera

2º) APRUEBASE Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Magister en Terapia Física con mención en: Rehabilitación Neuromotriz, Reabilitación Musculoesquelética y Rehabilitación Cardiorrespiratoria de la Universidad de La Frontera:

PLAN DE ESTUDIOS

PROGRAMA DE MAGISTER EN TERAPIA FÍSICA CON MENCIÓN EN: REHABILITACIÓN NEUROMOTRIZ,
REABILITACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA Y REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA

Nº	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN	HORAS INTRA-AULA (semanales)		TOTAL HORAS INTRA-AULA	HORAS EXTRA-AULA (semanales)	TOTAL HORAS EXTRA-AULA	CREDITOS SCT	PREREQUISITO
						TEORICA	PRACTICA					
	Nivel I											
1	Control Motor y aprendizaje y función	Básica	Teórico	Obligatoria	semestral	3	---	48	9	144	7	---
2	Fisiología del ejercicio aplicada	Básica	Teórico-Práctico	Obligatoria	semestral	2	1	48	9	144	7	---
3	Terapia Física y Rehabilitación Basada en la Evidencia	Básica	Teórico	Obligatoria	semestral	2	---	32	9	144	6	---
4	Seminario Comunicación científica para el quehacer	Básica	Teórico-Práctico	Obligatoria	8 semanas	1	1	16	3	24	1	---

	profesional											
	Nivel II											
5	Seminario Revisión sistemática	Básica	Teórico-Práctico	Obligatoria	8 semanas	1	1	16	4	32	2	---
6	Seminario Lectura crítica	Básica	Teórico-Práctico	Obligatoria	8 semanas	1	1	16	3	24	1	---
7	Terapia Física y Rehabilitación en comunidad	Especializada	Teórico	Obligatoria	Semestral	3	---	48	5	80	5	---
8	Trabajo de Grado I	Especializada	Teórico	Obligatoria	Semestral	2	---	32	13	208	9	---
	Nivel III											
9	Trabajo de Grado II	Especializada	Teórico	Obligatoria	Semestral	2	---	32	13	208	9	8
10	Electivo Mención ¹	Especializada	Teórico-Práctico	Electiva	13 semanas	5	7	156	27	351	18	---
	Nivel IV											
11	Trabajo de Grado III	Especializada	Teórico-Práctico	Obligatoria	Semestral	1	2	48	13	208	9	9
12	Examen Grado	Especializada	Teórico-Práctico	Obligatoria	1 semana	1	0	1	27	27	1	9
TOTAL								493		1594	75	

Otorga el Grado académico de: MAGISTER EN TERAPIA FISICA CON MENCIÓN EN: REHABILITACIÓN NEUROMOTRIZ, REHABILITACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA O REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA

REGLAMENTO INTERNO MAGÍSTER EN TERAPIA FISICA CON MENCIÓN EN: REHABILITACIÓN NEUROMOTRIZ, REHABILITACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA O REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Presente Reglamento establece las disposiciones particulares del Programa de Magíster en Terapia Física con mención en: Rehabilitación Neuromotriz, Rehabilitación Musculoesquelética y Rehabilitación Cardiorrespiratoria. En lo referente a las definiciones generales y específicas que lo regulan, se registrá por el Reglamento General de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

ARTÍCULO 2: El Programa quedará adscrito a la Dirección Académica de Postgrado, y cualquier situación no considerada en este reglamento se rige por Reglamento General de Postgrado y en caso de no ser resuelto por éste, por el Director Académico de Postgrado, previo informe del Comité del Programa.

ARTÍCULO 3: La modalidad en que se imparte el programa es de tipo semi-presencial, e implica en su desarrollo actividades de tipo intra-aula, así como actividades extra-aula apoyadas por el uso de tecnologías educativas de la información.

TITULO II DE LOS OBJETIVOS Y PERFIL DEL GRADUADO

ARTÍCULO 4: El propósito del Programa es desarrollar profesionales para desempeñarse en el mundo profesional con un claro énfasis en el conocimiento avanzado de la Terapia Física en tres áreas de mención (Rehabilitación Neuromotriz, Musculoesquelética o Cardiorrespiratoria). Además, tiene el propósito de generar iniciativas y aplicarlas para la adecuada toma de decisión y así elevar la salud de los individuos y las comunidades.

ARTÍCULO 5: El graduado del Magíster en Terapia Física con menciones de la Universidad de La Frontera, es un profesional de las ciencias de la salud con capacidades para desempeñarse en la evaluación y el tratamiento de condiciones patológicas de tipo neuromotriz, cardiorrespiratoria o musculoesquelética.

El profesional posee conocimiento actualizado y relevante para el análisis del movimiento humano y el uso de técnicas de Terapia Física y Rehabilitación. Su formación lo habilita para evaluar condiciones patológicas y factores pronósticos mediante el uso e interpretación de métodos válidos y confiables de la Terapia Física y Rehabilitación; planificar el tratamiento de condiciones patológicas basado en técnicas que están a la vanguardia de la disciplina; tratar individuos con técnicas de Terapia Física y Rehabilitación avanzadas y efectivas; demostrar motricidad física y manual efectiva para el desarrollo del examen clínico y procedimientos de Terapia Física.

Tiene capacidad para tomar decisiones clínicas con una actitud crítica de la investigación epidemiológica, clínica y básica relacionada con la Terapia Física, demostrando una actitud bioética adecuada a la normativa de la profesión, al momento que analiza y resuelve situaciones de salud. Además, demuestra habilidades de comunicación escrita y verbal con capacidad de trabajo con el equipo multidisciplinario y con destrezas para el auto aprendizaje y el perfeccionamiento continuo.

El profesional Magister en Terapia Física graduado de la Universidad de La Frontera, podrá desempeñarse en servicios asistenciales públicos y privados, en centros de investigación y desarrollo y en el ejercicio libre de la profesión. Se espera que el graduado posea las siguientes competencias:

A partir de este perfil se extraen los siguientes Dominios, Competencias profesionales y genéricas del Programa:

Dominios:

1. **Evaluación:** es un proceso dinámico donde el profesional realiza un juicio clínico, mediante la obtención de datos durante la examinación lo que permite al profesional definir las estrategias de intervención.
2. **Terapia:** es el manejo de desórdenes que impliquen complicaciones del movimiento humano y que puede ser abordada mediante la prevención y aplicación de agentes físicos para mantener, restablecer o rehabilitar condiciones y enfermedades del ser humano.

Competencias Profesionales

1. Argumentar su quehacer profesional en base a conocimiento actualizado y relevante para abordar individuos con condiciones patológicas cardiorrespiratorias, neuromotrices o musculoesqueléticas.
2. Evaluar las condiciones patológicas y factores pronósticos mediante el uso e interpretación de métodos válidos y confiables de la Terapia Física y Rehabilitación.
3. Planificar el tratamiento y rehabilitación de condiciones patológicas basado en técnicas que están a la vanguardia de la profesión.
4. Tratar individuos con técnicas de Terapia Física y Rehabilitación avanzadas y efectivas.
5. Demostrar motricidad física y manual efectiva para el desarrollo del examen clínico.
6. Demostrar motricidad física y manual efectiva para realizar procedimientos de Terapia Física.

Competencias Genéricas:

1. Tomar decisiones clínicas con una actitud crítica de la investigación epidemiológica, clínica y básica relacionada con la Terapia Física y Rehabilitación.
2. Demostrar habilidades de comunicación escrita y verbal para desempeñarse en equipos de salud y con la comunidad.
3. Demostrar capacidad de trabajo colaborativo en equipos profesionales multidisciplinarios en el ámbito de la Rehabilitación
4. Demostrar una actitud Bioética adecuada a la normativa de la profesión, al momento de analizar y resolver situaciones de salud.
5. Mostrar destrezas para el auto aprendizaje y el perfeccionamiento continuo.

TITULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS Y LA MENCIÓN

ARTÍCULO 6: El plan de estudios es de carácter semestral; incluye 11 cursos obligatorios a dictarse en 2 años académicos y un electivo de mención (Rehabilitación Neuromotriz, Musculoesquelética o Cardiorrespiratoria). El estudiante deberá presentar una propuesta de Trabajo de Grado. La implementación del Trabajo de Grado propuesto y el reporte de sus resultados mediante el Examen de Grado serán supervisados por un profesor guía.

ARTÍCULO 7: El número total de asignaturas es de 12. El total de créditos del programa será de 75 SCT, correspondiendo 47 SCT a los cursos y 28 SCT al Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 8: El programa académico incluirá una asignatura llamada "Electivo de Mención" la que se inscribirá en el tercer nivel y se cursará durante el tercer y cuarto nivel. Esta asignatura es de tipo de formación especializada, de carácter teórico práctico, y de flexibilidad electiva. El Electivo de Mención contempla 507 horas totales (intra-aula y extra-aula) equivalente a 18 SCT. El alumno inscribirá en el tercer nivel una de las siguientes Menciones: Rehabilitación Neuromotriz, Rehabilitación Musculoesquelética o Rehabilitación Cardiorrespiratoria.

TITULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 9: La administración del Programa estará a cargo del Director del Programa, asesorado por el Comité Académico del Programa.

ARTÍCULO 10: Las funciones del Director y del Comité Académico del Programa, como también sus composición, nombramiento y duración, están establecidos en el Reglamento General de Postgrado. Los aspectos de carácter específico del programa son de responsabilidad del Coordinador Académico del Programa quien será designado por Comité Académico del programa a sugerencia del Director del Programa.

ARTÍCULO 11: El Director del Programa convocará al Comité Académico ante situaciones en que se necesite deliberar o resolver tanto situaciones específicas como aspectos permanentes del programa que se relacionan con la selección de alumnos, proposición de modificación del plan de estudios o del reglamento, la fijación de vacantes y la proposición de los aranceles, como de la decisión de ofrecer cursos optativos.

ARTÍCULO 12: Cada 2 años, el Comité Académico deberá evaluar integralmente el programa y proponer las modificaciones o ajustes necesarios, que incluya la pertinencia del perfil de graduación y del plan de estudios.

TITULO V DEL INGRESO AL PROGRAMA Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 13: El procedimiento de admisión al Programa se rige por lo señalado en el Reglamento General de Postgrado y requerirá por parte del postulante, estar en posesión del grado de Licenciado o Título Profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado, ambos en el área de las Ciencias de la Salud, completar el formulario de solicitud de ingreso, acompañando además de la siguiente documentación:

- a) Solicitud fundamentada de su ingreso al Programa.
- b) Certificado original o copia legalizada del Grado Licenciado y/o Título Profesional.
- c) Certificado original o fotocopia legalizada de la concentración de notas correspondiente.
- d) Dos cartas de referencia, a lo menos una de las cuales deberá ser de un académico de la Universidad donde se graduó, o bien de la Universidad o Institución en donde actualmente labora.

Adicionalmente, adjuntará:

- e) Currículum Vitae con 4 fotos tamaño pasaporte.
- f) Una carta de recomendación proveniente de un superior directo en el cargo que se desempeña al postular al programa.
- g) Demostrar competencia en la lectura comprensiva del idioma Inglés para uso de recurso bibliográfico técnico, mediante una certificación otorgada por un organismo competente.
- h) Propuesta de Trabajo de Grado para ser desarrollada durante el programa, la cual debe estar alineada con las áreas de investigación declaradas en el programa. El formato de la propuesta debe incluir: Problema, Justificación, Metodología, Factibilidad, Implicancias. La extensión no debe superar dos hojas.

ARTÍCULO 14: Dentro de los plazos fijados por el Programa, las personas interesadas en postular deberán realizar una entrevista personal con el Comité Académico.

ARTÍCULO 15: Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por el Comité Académico calificándolos de 0 a 100 puntos, entre los cuales prevalecerá según orden de importancia: currículum vitae, propuesta de trabajo de grado a desarrollar, carta de recomendación, constancia de manejo de lectura comprensiva del idioma inglés para uso de recurso bibliográfico técnico, constancia de manejo de programas computacionales de procesador de textos y bases de datos.

El Comité Académico realizará una entrevista (0 a 100 puntos) a los postulantes que reúnan los requisitos. Los antecedentes ponderan el 80% y la entrevista 20% del total del puntaje de los postulantes. Se elaborará la lista de seleccionados por puntaje, junto a una lista de espera destinada a reemplazar a las personas

seleccionadas que no se matriculen o a aquellas que se retiren del programa durante los dos primeros meses de iniciado.

ARTÍCULO 16: Los criterios de evaluación de los antecedentes para la selección serán socializados con los postulantes a través de las plataformas que el Programa dispone.

Los postulantes que obtengan los mejores puntajes de la evaluación de antecedentes y entrevista completarán los cupos disponibles.

TITULO VI DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 17: La asistencia a las actividades del Programa se expresará por el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos estipulados para cada programa de curso. El porcentaje de cumplimiento mínimo de asistencia de las asignaturas de carácter Teórico es de 70% y de las Teórico-Práctico será del 100% en el aspecto Práctico y 70% en el aspecto Teórico. Su no cumplimiento significará la reprobación.

ARTÍCULO 18: Las calificaciones de los alumnos se expresarán en escala de calificación de notas de 1.0 a 7.0. Cada curso será evaluado con un porcentaje de exigencia de 60% para la obtención de una nota 5,0.

ARTÍCULO 19: Para la aprobación de los cursos se requerirá una calificación mínima de 5,0.

ARTÍCULO 20: En caso de reprobación de un curso, los estudiantes tendrán derecho a un examen de repetición, durante el primer mes del curso siguiente. En caso de una segunda reprobación deberá cursar nuevamente la asignatura.

ARTÍCULO 21: Serán causales de eliminación del Programa, las indicadas en el Reglamento General de Postgrado.

ARTÍCULO 22: El tiempo de permanencia máxima del estudiante en el programa será de tres (3) años académicos, incluyendo el Trabajo de Grado y otros requisitos para la graduación.

TITULO VII DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 23: Uno de los requisitos mandatorios para obtener el grado de Magíster en Terapia Física es la entrega escrita del Trabajo de Grado y la rendición del Examen de Grado.

ARTÍCULO 24: A cada estudiante se le asignará un Profesor Guía de Trabajo de Grado, que tendrá la responsabilidad de guiar y evaluar directamente el desarrollo de ésta. Serán Profesores Guías todos aquellos profesores del programa acreditados para guiar tesis.

ARTÍCULO 25: Los estudiantes presentarán la propuesta Trabajo de Grado al finalizar el primer año de cursos, la versión escrita debe ser enviada al Director del Programa con el visto bueno del Profesor Guía de Trabajo de Grado, la cual será evaluada por un comité compuesto por Profesor Guía del Trabajo de Grado y por dos profesores del mismo programa. La aprobación de la propuesta le permitirá al estudiante implementarla como Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 26: Como resultado final del Trabajo de Grado, el alumno debe entregar un documento escrito y posteriormente rendir el Examen de grado.

ARTÍCULO 27: La evaluación del Trabajo de Grado se realizará por el Profesor Guía de Trabajo de Grado y por un Profesor Informante, quién deberá ser uno de los participantes del Comité de evaluación de la propuesta de Trabajo de Grado, referida en el art. 25. Ambos evaluarán el producto del estudio, con una opinión científica y profesional sobre aspectos de forma y contenido.

ARTÍCULO 28: El Trabajo de Grado debe ser enviado en versión escrita al Director del Programa 6 semanas antes del Examen de Grado, con el visto bueno del Profesor Guía de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 29: El Examen de Grado deberá ser público frente a un jurado compuesto por tres personas: Profesor Guía, Profesor Informante y un Evaluador Externo.

ARTÍCULO 30: Si el Examen de Grado no se aprueba (calificación inferior a 5.0) el alumno tendrá por única vez una nueva oportunidad para realizarlo en los plazos establecidos en el Reglamento General. El Profesor Guía del Trabajo de Grado deberá entregar por escrito al estudiante todas las observaciones que no

permitieron su aprobación, en conjunto con las recomendaciones pertinentes. La aprobación de la defensa es requisito indispensable para la obtención del grado de Magíster en Terapia Física con mención (Rehabilitación Neuromotriz, Rehabilitación Musculoesquelética o Rehabilitación Cardiorrespiratoria).

TITULO VIII DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER

ARTÍCULO 31: Para la obtención del Grado Académico de Magíster es necesario haber aprobado todos los cursos del programa, el Trabajo de Grado y el Examen de Grado.

ARTÍCULO 32: La calificación final del Grado de Magíster resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en los 11 cursos y el Examen de Grado. La ponderación es la siguiente:

- Promedio Ponderado de Cursos 90%
- Examen de Grado 10%

ARTÍCULO 33: La ponderación de las notas de los cursos se hará en base a los créditos respectivos de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 34: Para los efectos de calificación del grado obtenido se considerarán las siguientes equivalencias:

NOTA	SITUACION
De 5,0 a 5,9	Aprobado
De 6,0 a 6,4	Aprobado con distinción
De 6,5 a 7,0	Aprobado con distinción máxima

TITULO IX DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS

ARTÍCULO 35: Las actividades lectivas posibles de convalidar son las que forman parte de la mención y las asignaturas denominadas Seminarios.

TITULO X CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO 36: Los aspectos no considerados en este reglamento serán resueltos por el Reglamento de Régimen de Estudios de Postgrado y en subsidio por el Director Académico de Postgrado.


PLINIO DURÁN GARCÍA
 SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RUBEN LEAL RIQUELME
 RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Dir. Académica Postgrado
- Decanos de Facultades
- Vicedecanos de Facultades
- Secretarios de Facultades
- Directores de Instituto
- Directores de Sede
- Directores Administrativos
- Jefe de División
- Jefe de Sección
- Jefe de Oficina
- Div. Operaciones Financieras
- Dir. Análisis y Des. Institucional

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN	
Recepción Legalidad	17 OCT. 2017
Recepción Contraloría interna	17 OCT. 2017
Fecha T. Razón	17 OCT. 2017
Firma	